

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-32/2020**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL **C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **DUESELLA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. JOSE ROBERTO CANCHE SOBERANIS** EN SU CARÁCTER DE **GERENTE DE LA SOCIEDAD** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **OP-FCP-FISMDF20-I3P-32/2020**, CONSISTENTE EN LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE CALLES (BACHEO)", EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, LAS COLONIAS, CENTRO, JESUS MARTINEZ ROSS, FRANCISCO MAY, HUAYUMIL, JUAN BAUTISTA VEGA, JAVIER ROJO GOMEZ, CECILIO CHI, LEONA VICARIO, EMILIANO ZAPATA, RAFAEL E. MELGAR, LAZARO CARDENAS, PLAN DE AYALA, PLAN DE AYUTLA, PLAN DE GUADALUPE Y PLAN DE LA NORIA; CON CÉDULA NÚMERO **231111033**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$933,016.01 (SON: NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECISEIS PESOS 01/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 60 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **07 DE OCTUBRE DE 2020** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **05 DE DICIEMBRE DE 2020**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF20-FCP-033** DE FECHA **28 DE AGOSTO 2020**.

DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LEVANTAMIENTOS Y SONDEOS ESPECÍFICOS EN LAS CALLES DE LAS DIFERENTES COLONIAS DE ACUERDO A SU REQUIRIMIENTO, LAS SUPERFICIES DE LAS CALLES O BASE DEL AREA DE RODAMIENTO VEHICULAR SE ENCUENTRAR DAÑADAS DEVIDO A LAS INCLEMENCIAS DEL CLIMA Y TIEMPO DE VIDA EN QUE FUERON CONSTRUIDAS YA REQUIEREN DE UN MANTENIMIENTO ADECUADO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL QUE SE PRODUCEN EN LA ZONA O DE ESTUDIO PARA EL PLANTIAMIENTO DE APLICACIÓN ADECUADO EN LAS ZONAS DAÑADAS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO VEHICULAR. DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA S.C.T. PARA CADA ZONA SE TIENE UNA ESPECIFICACION DE APLICACIÓN DE LAS CARPETAS Y LOS ADITIVOS PARA UNA MAYOR DURABILIDAD DE TIEMPO DE VIDA DE MAYOR FLEXIBILIDAD Y FINOS DE LOS MATERIALES EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ACUERDO AL RODAMIENTO VEHICULAR DE LA ZONA.

Jose Roberto CS

e

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-32/2020**

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DIA 22 DE OCTUBRE DEL 2020 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO No.- OP-FCP-FISMDF20-I3P-32/2020.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE "**REHABILITACIÓN DE CALLES (BACHEO)**" DE MANERA SATISFATORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR MONTO Y VOLUMENES ORIGINALMENTE DEL CATALOGO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

II.3.- PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/1104/2020** DE FECHA **27 DE NOVIEMBRE DE 2020**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO LA AMPLIACION DEL MONTO CONTRATADO DE LA OBRA, "**REHABILITACIÓN DE CALLES (BACHEO)**". SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN

EL INICIO DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **07 DE OCTUBRE DE 2020** CON TERMINACIÓN EL DÍA **05 DE DICIEMBRE DE 2020** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **60 DÍAS NATURALES**. DE IGUAL MANERA SE REALIZÓ UNA **AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS NATURALES** EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DANDO COMO RESULTADO UN PERIODO COMPRENDIDO DEL **07 DE OCTUBRE DE 2020 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2020** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **75 DÍAS NATURALES**.

Jose Roberto C

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-32/2020**

3). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, EL "H. AYUNTAMIENTO" MANIFIESTA QUE POSEE LOS RECURSOS SUFICIENTES Y PREVIAMENTE APROBADOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF20-FCP-065** DE FECHA **24 DE NOVIEMBRE DE 2020**.

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE CALLES (BACHEO)", EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, LAS COLONIAS, CENTRO, JESUS MARTINEZ ROSS, FRANCISCO MAY, HUAYUMIL, JUAN BAUTISTA VEGA, JAVIER ROJO GOMEZ, CECILIO CHI, LEONA VICARIO, EMILIANO ZAPATA, RAFAEL E. MELGAR, LAZARO CARDENAS, PLAN DE AYALA, PLAN DE AYUTLA, PLAN DE GUADALUPE Y PLAN DE LA NORIA, CON CÉDULA NÚMERO **231111033**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- IMPORTE MODIFICADO.

EL IMPORTE FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

IMPORTE CONTRATADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE AMPLIADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE DEFINITIVO CON IVA INCLUIDO
\$ 933,016.01 (SON: NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECISEIS PESOS 01/100 MXN)	\$ 233,253.99 (SON: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 99/100 MXN)	\$ 1'166,270.00 (SON: UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MXN)

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE **\$ 201,081.03 (SON: DOSCIENTOS UN MIL OCHENTA Y UN PESOS 03/100 MXN)**, MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$ 32,172.96 (SON: TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 96/100 MXN)**, QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$ 233,253.99 (SON: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 99/100 MXN)**, POR LO TANTO EL IMPORTE TOTAL

Jose Roberto CS

e

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-32/2020**

DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$1'005,405.18 (SON: UN MILLÓN CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 18/100 MXN), MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$160,864.82 (SON: CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 82/100 MXN), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 1'166,270.00 (SON: UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MXN). BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PLAZO DE EJECUCION SEGÚN CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION AMPLIADO SEGÚN CONVENIO	PLAZO DE EJECUCION DEFINITIVO
60 DIAS NATURALES, DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2020 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2020	15 DIAS	75 DIAS NATURALES, DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2020 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2020

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES EL DIA **07 DE OCTUBRE DE 2020** Y DEBIENDO TERMINARLA EL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2020**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **75 DIAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCION APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato de la misma así como a las modificaciones plasmadas en este instrumento legal; a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo y su reglamento, el código civil y de procedimientos civiles para el estado de Quintana Roo, en lo previsto por el ordenamiento ya citado; en la ley federal de instituciones de fianzas. En lo conducente para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y el contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los mismos, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por lo tanto "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

Jose Roberto CS

C

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-32/2020**

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS **02** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2020**.

FIRMAS AUTORIZADAS EN ESTE CONVENIO

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTE MUNICIPAL**

LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS

**POR "EL CONTRATISTA"
DUESELLA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**

Jose Roberto CS

**C. JOSE ROBERTO CANCHE SORERANIS
GERENTE DE LA SOCIEDAD**

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO

EL TESORERO MUNICIPAL

C. MELCHOR GOMEZ RIVERA